



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Requisitos y condiciones para establecer la excepción del Art 7° Ley N° 24.521 en Institutos de Gestión Privada - DI-2016-15073065- -DGEGP

Visto: La Ley de Educación Superior N.º 24.521 y sus modificatorias, el Decreto N.º 540/CABA/2009 y Disposición N.º 128/DGEGP/2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° de la Ley de Educación Superior N.º 24.521 y sus modificatorias establece en su Artículo 7°: “Todas las personas que aprueben la educación secundaria pueden ingresar de manera libre e irrestricta a la enseñanza de grado en el nivel de educación superior. Excepcionalmente, los mayores de veinticinco (25) años que no reúnan esa condición, podrán ingresar siempre que demuestren, a través de las evaluaciones que las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o las universidades en su caso establezcan, que tienen preparación o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. Este ingreso debe ser complementado mediante los procesos de nivelación y orientación profesional y vocacional que cada institución de educación superior debe constituir, pero que en ningún caso debe tener un carácter selectivo excluyente o discriminador”;

Que, en este sentido la Ley promueve la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y se inscribe en las tendencias de carácter internacional y regional sobre Educación Superior declaradas dentro del marco de las Naciones Unidas;

Que en el Decreto N° 540/CABA/2009 solo se establecen los requisitos de los postulantes que deseen ingresar a Instituciones de Gestión Estatal y no incluye a quienes deseen ingresar a Instituciones de Gestión Privada;

Que la Disposición N° 128/DGEGP/2011, considera “que resulta imprescindible atender a esta realidad tanto en el ámbito de la gestión estatal como en el de la gestión privada”;

Que en este sentido, es necesario reglamentar las condiciones y requisitos de ingreso según el Artículo 7 de la Ley de Educación Superior N.º 24.521 y sus modificatorias;

Que el sector de Técnicas Normativas ha tomado debida intervención.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 363/15,

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA

DISPONE

Artículo 1°. – Establécese que la excepción a la que se refiere el Artículo 7° de la Ley de Educación Superior N.° 24.521 y sus modificatorias para los institutos de nivel superior incorporados a la enseñanza oficial, supervisados por esta Dirección General de Educación de Gestión Privada, se adecuará a las condiciones y requisitos que se detallan en el Anexo (DI-2016-15073065-DGEGP) que forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2°. – Los postulantes que manifiesten la intención de hacer uso de dicha excepción, deberán realizar la solicitud ante el establecimiento educativo en el que deseen cursar sus estudios superiores, cumpliendo las condiciones y requisitos que obran en el Anexo de la presente Disposición.

Artículo 3°. – Determinase que las instituciones educativas deberán elevar para su aprobación las solicitudes de los postulantes donde manifiestan la intención de hacer uso de esa excepción, según las condiciones y requisitos que obran en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.

Artículo 4°.- Establécese que los institutos deberán arbitrar los medios para que el ingreso de los aspirantes sea complementado mediante procesos de nivelación y orientación profesional y vocacional, previos a la instancia de evaluación, pero que en ningún caso deben tener un carácter selectivo excluyente o discriminador.

Artículo 5°. – Determinase que la evaluación a los aspirantes constará de una entrevista y pruebas de conocimientos generales, cuyos criterios obran en el Anexo adjunto a esta Disposición.

Artículo 6°. - Los aspirantes que aprueben la evaluación conforme a lo establecido en el citado Anexo, podrán cursar la carrera elegida en iguales condiciones que los aspirantes que han concluido sus estudios de nivel secundario.

Artículo 7°. – Establecese que la aprobación de la evaluación no implica certificación del nivel secundario. La validez de la constancia de aprobación será solo para el ciclo lectivo en el cual se realizó, para la carrera elegida y exclusivamente en el Instituto donde se realizaron las pruebas.

Artículo 8°. – Determinase que, sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores de la presente, los aspirantes deberán cumplir con los demás requisitos de admisión que cada instituto establezca como condiciones de ingreso.

Artículo 9°.- Dejar sin efecto la Disposición N° 128/DGEGP/2011 y toda otra normativa que se oponga a la presente.

Artículo 10°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Boletín Informático DGEGP, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección Pedagógica y a la Coordinación de Nivel Superior. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Anexo Disposicion

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ ARTÍCULO 7 L.E.S.

ANEXO

Requisitos

Los aspirantes comprendidos en la presente norma deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Tener 25 años de edad cumplidos al momento del inicio del trámite.
- b. Poseer estudios primarios completos.
- c. Tener preparación o experiencia laboral acordes con la carrera elegida.
- d. Poseer las aptitudes y conocimientos suficientes para cursar dichos estudios satisfactoriamente.

Inicio del trámite

Los postulantes podrán realizar la solicitud en cualquiera de los Institutos Privados Incorporados a la Enseñanza Oficial dependientes de la Dirección General de Educación de Gestión Privada en concordancia con el artículo 1° de la presente Disposición.

Completarán el formulario de admisión en el que se deberá incluir:

- Datos personales y de contacto.
- Carrera a la que aspiran a inscribirse.
- Enumeración y descripción de los antecedentes que acreditan la preparación o la experiencia laboral (si la hubiera) acorde con los estudios que se proponen iniciar.

Instancia de Evaluación

La evaluación constará de dos partes y cada una de ellas será eliminatoria:

1. **Entrevista** que explorará el perfil del postulante, su experiencia laboral y los conocimientos acreditados o no acreditados en relación con la carrera elegida.
2. **Pruebas de conocimientos generales** referidas a las áreas de Lengua, Matemática, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales.

1- Entrevista

Cada aspirante mantendrá una entrevista en la que acreditará sus conocimientos o experiencia laboral acordes a la carrera elegida, con las autoridades de la institución (Rector/Director de Estudios, los que podrán estar acompañados por el Coordinador de Carrera o un docente idóneo, en caso de no pertenecer a la especialidad).

Los aspectos a tratar en la entrevista serán:

- a. Experiencia laboral si la hubiere;
- b. Preparación y experiencias formativa sistemáticas o no sistemáticas;
- c. Motivación;
- d. Posibilidad de organizar los tiempos (agenda de actividades).

En un acta se registrarán los temas tratados durante la entrevista y si el postulante reúne o no, los requisitos para acceder a la segunda instancia de la evaluación. El acta será refrendada por las autoridades y el aspirante.

2. Pruebas de conocimiento

Para que el postulante acceda a esta segunda etapa, el instituto deberá recibir previamente la autorización de la Dirección Pedagógica (ver “Elevación a DGEGP”).

La evaluación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Las áreas a evaluar son: Lengua, Matemática, Ciencias Sociales (Historia, Educación Cívica, Geografía) y Ciencias Naturales (Química, Física y Biología).
2. Las habilidades y competencias a considerar en la evaluación son las establecidas en el Anexo de la presente Disposición. Cada instituto podrá agregar las habilidades y competencias que considere pertinente, según la especificidad de la carrera elegida por el aspirante.
3. Las Instituciones deberán definir los contenidos correspondientes para el desarrollo de las habilidades y competencias definidas.
4. El instituto deberá elevar a la Supervisión de Nivel Superior las pruebas de cada área para su evaluación y autorización. Estas deberán incluir los contenidos a evaluar, criterios de evaluación y la ponderación de las mismas.
5. Las Instituciones deberán implementar tutorías y/o cursos de nivelación para los aspirantes según lo establecido por el Art. 7° del la Ley de Educación Superior y sus modificatorias, y el Decreto 540/2009 de la CABA.
6. Las pruebas serán individuales y escritas.
7. Serán calificadas de 1 (uno) a 10 (diez) con un puntaje mínimo de 6 (seis) puntos para su aprobación.
8. La no aprobación de alguna de ellas tendrá carácter eliminatorio.
9. Las pruebas se desarrollarán en dos días según la siguiente distribución:

1° día: Lengua y Ciencias Sociales;

2° día: Matemática y Ciencias Naturales.

10. Los aspirantes contarán con 90 minutos para realizar cada prueba. Se dispondrá de 15 minutos de intervalo entre cada una.

11. El postulante deberá ser notificado por escrito del procedimiento, los criterios, los contenidos mínimos de las mismas y la bibliografía mínima orientativa.

12. Las mesas deberán estar integradas por tribunales idóneos en las disciplinas a evaluar.

13. El instituto deberá habilitar un libro de actas de examen para uso exclusivo del registro de calificaciones y ausentes de las áreas previstas.

Rol del Supervisor Pedagógico

El Supervisor Pedagógico actuará como veedor, lo que implica fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias vigentes, considerar si las evaluaciones se adecuan a lo establecido en el punto “Pruebas de conocimiento”, supervisar y controlar la toma de las mismas.

Elevación a DGEGP

La institución deberá elevar mediante nota al Sector Supervisión Pedagógica de Nivel Superior, a través del Sector Mesa de Entradas de la DGEGP, fotocopias de:

- Formulario de solicitud del aspirante.
- Documento que acredite identidad atendiendo a la normativa vigente.
- Certificado de estudios de Nivel Primario debidamente legalizado equivalente a Nivel Primario de CABA.

Aclaración: Los Certificados de estudios realizados en el extranjero **deberán ser equivalentes al Nivel Primario de la CABA** y contar con las legalizaciones del:

- a) Ministerio de Educación del país de origen.
- b) Consulado Argentino en el país de origen.
- c) Ministerio de Relaciones Exteriores en la Argentina.
- d) Traducción por Traductor Público Nacional en el caso de que correspondiera,

O en su defecto:

- a) Ministerio de Educación del país de origen.
- b) Apostilla de la Haya.
- c) Traducción por Traductor Público Nacional en el caso que correspondiera.

Los institutos deberán consultar la **Tabla de Equivalencias y Correspondencia** publicada por el Ministerio de Educación de la Nación en vigencia a fin de constatar que los estudios primarios obtenidos en otra jurisdicción/país se correspondan con los de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Acta de la entrevista realizada.
- Constancias de estudios secundarios incompletos cursados –si los hubiera.
- Constancias de experiencia laboral –si las hubiera.
- Constancias de cursos y/o capacitaciones –si los hubiera.
- Las pruebas escritas propuestas de las cuatro áreas según las habilidades y competencias establecidas en la presente Disposición; los contenidos mínimos, los criterios de evaluación y la ponderación de cada respuesta planteada por la institución.
- Fechas sugeridas para llevar a cabo las pruebas teniendo en cuenta el período fijado por la Agenda Educativa. Las mismas deberán ser acordadas con el Supervisor Pedagógico del instituto.

Serán rechazadas todas aquellas solicitudes que no cumplan con estos requisitos.

Fechas de elevación de las solicitudes a la DGEGP:

1° Cuatrimestre: hasta el 20 de febrero para la instancia de evaluación de marzo.

2° Cuatrimestre: hasta el 30 de junio para la instancia de evaluación de agosto.

No se aceptarán solicitudes presentadas fuera de término.

Habilidades y Competencias

Área de Lengua

Se espera que el/la postulante manifieste habilidades para:

1. Adoptar una postura personal respecto de una problemática determinada analizando rigurosamente la información sobre la base de los conocimientos y saberes disponibles.
2. Seleccionar y trabajar sobre la información con posibilidad de extraer conclusiones y transferirlas a otros ámbitos.
3. Expresar oralmente conocimientos, ideas y opiniones, exponiendo de manera organizada y congruente en relación con el tema y la audiencia propuesta.
4. Planificar y desarrollar las intervenciones orales (narraciones, exposiciones, entrevistas, debates) recurriendo a las lecturas previas, a la escritura y a apoyos visuales y gestuales.
5. Redactar informes breves de manera adecuada.
6. Utilizar adecuadamente la escritura para registrar y reelaborar información (notas, cuadros, esquemas, resúmenes, síntesis, etc.).
7. Revisar en los textos aspectos relacionados con la coherencia y la cohesión textuales, identificando y corrigiendo problemas.
8. Advertir en la lectura los procedimientos que permiten dar información, generar inferencias y expresar ideas y argumentos.
9. Alcanzar precisión léxica en sus producciones tal que se facilite la lectura y se logre una adecuación mínima al ámbito de circulación del texto (académico o social).
10. Expresarse de manera correcta valiéndose para ello del diccionario.

Área de Matemática

Se espera que el/la postulante manifieste habilidades para:

1. Encontrar una forma adecuada para comunicar o interpretar correctamente datos y resultados en lenguaje verbal o gráfico.
2. Traducir situaciones reales a esquemas o estructuras matemáticas.
3. Utilizar recursos algebraicos para decidir sobre la validez de propiedades numéricas y para operar, producir, formular y validar conjeturas relativas a los números naturales, enteros, racionales y reales.
4. Utilizar herramientas de ayuda (incluidas herramientas de tecnología de la información)

5. Disponer de diferentes modos de representar relaciones entre variables.
6. Recurrir a los diferentes modelos funcionales (lineal, cuadrático, exponencial, polinómico, etc.) y las ecuaciones y sistemas de ecuaciones asociados para resolver problemas.
7. Comprender los objetos de la geometría (figuras, cuerpos, ángulos, puntos, planos, etc.) como herramientas para resolver diversos tipos de problemas geométricos y de medida, relacionando los objetos de la geometría en el plano y el espacio.
8. Recurrir a propiedades de las figuras o a expresiones algebraicas para resolver diversos tipos de problemas geométricos y de medida.
9. Determinar la probabilidad de que ocurra un fenómeno aleatorio y utilizar estos resultados para abordar problemas estadísticos.
10. Resolver problemas combinados.
11. Establecer la viabilidad de los resultados obtenidos contrastándolos con la realidad.

Área de Ciencias Sociales

Se espera que el/la postulante manifieste habilidades para:

1. Adoptar una postura personal respecto de una problemática determinada analizando rigurosamente la información sobre la base de los conocimientos y saberes.
2. Conocer y comprender las responsabilidades y deberes del ejercicio ciudadano en su dimensión local, nacional, regional y global, en relación con los problemas y desafíos sociales emergentes de cada una de las cuatro dimensiones interrelacionadas.
3. Entender a la persona como sujeto de derecho, constituida por dimensiones que son objeto de protección y en las que el propio cuidado y el de los otros contribuyen al ejercicio pleno de la ciudadanía y lo constituyen.
4. Reconocer las buenas prácticas de ciudadanía vinculadas con valores tales como la libertad responsable, la igualdad, el respeto, la convivencia pacífica y democrática, la solidaridad, la cooperación y la justicia.
5. Reconocer la democracia como sistema de gobierno y modo de vida consustancial a la vigencia efectiva de los Derechos Humanos, la participación política y el estado de derecho, e identificar los obstáculos y desafíos que plantea su consolidación.
6. Conocer las bases de la organización jurídico-política del Estado y del sistema de Gobierno presentes en la Constitución Nacional y su plena vigencia en una sociedad democrática.
7. Entender el respeto y la valoración de las diferencias como un principio fundante de la ciudadanía.
8. Identificar los problemas que se derivan del desarrollo y sus implicancias en el ejercicio de la ciudadanía local y nacional.
9. Recurrir a conocimientos y modos de conocer de las ciencias sociales para el análisis de problemáticas de impacto social, tales como los modelos presentes en los medios de comunicación, la convivencia democrática y la vigencia de los Derechos Humanos en el ejercicio de una ciudadanía responsable.

10. Identificar las principales características de las grandes etapas de la historia argentina contemporánea, con énfasis en la pendularidad entre gobiernos constitucionales y golpes de Estado.
11. Elaborar explicaciones multicausales respecto de problemáticas argentinas (por ejemplo: ambientales, sociales, culturales, económicas, territoriales).

Área de Ciencias Naturales

Se espera que el/la postulante manifieste habilidades para:

1. Utilizar el método científico, y contrastar los resultados esperados con los obtenidos.
2. Transferir modelos teóricos a situaciones de la vida cotidiana.
3. Calcular y predecir los resultados de cierta configuración de condiciones iniciales para un sistema en estudio.
4. Interpretar el fenómeno de la vida como resultado de un proceso natural de evolución.
5. Identificar las características propias de los seres vivos.
6. Reconocer los distintos niveles de organización de los seres vivos, su constitución y sus propiedades.
7. Identificar e interpretar los diferentes niveles de organización: células, organismos pluricelulares, poblaciones, comunidades, ecosistemas, desde una perspectiva sistémica y evolutiva.
8. Interpretar el funcionamiento del organismo humano y la interrelación de sus sistemas.
9. Construir actitudes de cuidado y responsabilidad sobre la sexualidad propia y de los demás, a partir de conocimiento del sistema y comprensión de métodos de prevención y tratamiento de las ETS.
10. Dimensionar el lugar del hombre en la naturaleza, de modo de poder asumir actitudes éticas y responsables frente a sus pares y al ambiente.
11. Comprender las estructuras y los procesos involucrados en el flujo de la información genética y en los mecanismos hereditarios.